



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MARISCAL NIETO
RESOLUCION N° 00513-2021-JEE-MNIE/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JUDITH MARITZA
JESUS ALEGRE
VALDIVIA
Fecha: 08/06/2021
12:15:08

EXPEDIENTE SEPEG.2021002128
ACTA ELECTORAL N.° 063888-92V
(MOQUEGUA)
(ILO)
(ILO)

Firmado
Digitalmente por:
LIZNERI QUISPE
AYMA
Fecha: 08/06/2021
12:16:01

Moquegua, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

Firmado
Digitalmente por:
KATIA GUILLÉN
MENDOZA
Fecha: 08/06/2021
12:11:03

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral contiene nueve votos impugnado.
2. **Referencia normativa:** El artículo 10 del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que: *“Si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE. De encontrarse los sobres especiales que contienen los votos impugnados, corresponde al JEE, en grado de apelación y en última y definitiva instancia, previa audiencia pública, pronunciarse sobre lo resuelto por la mesa de sufragio.*

Si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos “votos impugnados” se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución.”

3. En consecuencia, conforme al artículo 10° del citado reglamento, y efectuado el cotejo del ejemplar del acta remitido por la ODPE, que se encuentra observado, con el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se verifica que, haciendo el cotejo de los ejemplares del acta electoral que corresponden al JEE y al Jurado Nacional de Elecciones, se advierte que ambos registran dicha información.
4. Este colegiado constató que el sobre que contenía los votos impugnados no fueron insertados en su ejemplar del acta electoral, resulta correcto que la cifra 9, consignada como el total de votos impugnados, se adicione a los votos nulos, de manera que resulte un total de 9 votos nulos y 0 votos impugnados.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Mariscal Nieto, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° 063888-92V

Firmado Digitalmente
por:
OTILIA ALEXANDRA
HERRERA SALINAS
Fecha: 08/06/2021
12:10:04



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MARISCAL NIETO

RESOLUCION N° 00513-2021-JEE-MNIE/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JUDITH MARITZA
JESUS ALEGRE
VALDIVIA
Fecha: 08/06/2021
12:15:09

Segundo.- CONSIDERAR en el acta electoral N.° 063888-92V la cifra cero (0) como total de votos impugnados.

Tercero.- CONSIDERAR en el acta electoral N.° 063888-92V la cifra nueve (09) como total de votos nulos.

Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Mariscal Nieto, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
S.S.

JUDITH MARITZA JESÚS ALEGRE VALDIVIA,
Presidenta

Firmado
Digitalmente por:
KÁTIA GUILLEN
MENDOZA
Fecha: 08/06/2021
12:11:04

KATIA GUILLEN MENDOZA
Segundo Miembro

OTILIA ALEXANDRA HERRERA SALINAS
Tercer Miembro

Firmado Digitalmente
por:
OTILIA ALEXANDRA
HERRERA SALINAS
Fecha: 08/06/2021
12:10:05

LIZNERI ELENA QUISPE AYMA
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
LIZNERI QUISPE
AYMA
Fecha: 08/06/2021
12:16:02